



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9253 DE 2012  
(Febrero 15 de 2012)**

“Por el cual se incorpora un Juzgado Penal de Circuito de Ibagué, al Sistema Penal Acusatorio.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y, de conformidad con lo aprobado en sesión del 8 de febrero de 2012,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.-** Incorporar, a partir del 1º de marzo de 2012, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Ley 600 de Ibagué al Sistema Penal Acusatorio, como Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento de Ibagué.

**ARTÍCULO 2º.-** Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 que en la actualidad conoce el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Ley 600 de Ibagué incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, serán redistribuidos entre los Juzgados Sexto, Séptimo y Octavo Penales del Circuito de Ibagué, que tienen competencia de Ley 600 de 2000, de manera equitativa.

**ARTÍCULO 3º.-** El Juzgado de que trata el artículo primero del presente Acuerdo remitirá al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Ibagué, los expedientes de los procesos para ser repartidos entre los Juzgados que tiene competencia de la Ley 600 de 2000, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el respectivo secretario de los despachos judiciales el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del despacho que entrega los procesos, ya las otras serán entregadas al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Ibagué, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

El Juzgado de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, remitirá a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con la respectiva competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** El Juzgado Cuarto penal del Circuito de Ibagué recibirá el total de reparto de procesos, para su nueva función de conocimiento hasta lograr la nivelación de carga laboral efectiva con los Juzgados primero, Segundo, Tercero y Quinto penales del Circuito de Ibagué con funciones de conocimiento.

**ARTÍCULO 5º.-** En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

**ARTÍCULO 6º.-** El Juzgado a que se refiere el Artículo primero del presente Acuerdo se incorporará al Sistema Penal Acusatorio con los cargos de Juez, Secretario y dos Oficiales Mayores.

**ARTÍCULO 7º.-** Trasladar a partir de la expedición del presente acuerdo al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Ibagué, un cargo de Escribiente y el Citador, del Juzgado Cuarto Penal de Circuito de Ibagué.

**PARÁGRAFO:** El traslado de cargos establecido en el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

**ARTÍCULO 8º.-** Trasladar a partir de la expedición del presente acuerdo al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad, el cargo de Escribiente del Juzgado Cuarto Penal de Circuito de Ibagué, de más reciente vinculación.

**PARÁGRAFO:** El traslado de cargos establecido en el presente Artículo, se acompañará de las hojas de vida de los empleados trasladados actualizadas y con su evaluación al día, por parte del respectivo Juez, siempre que sea pertinente.

**ARTÍCULO 9º.-** Delegar en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima la distribución de procesos y carga laboral para el Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio.

**ARTÍCULO 10.-** La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del Sistema Penal Acusatorio.

**ARTÍCULO 11.-** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 12.-** La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los funcionarios y empleados de los Juzgados que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 13.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente